

PERGAMINO, Septiembre 30 de 1991.-

A: Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

S: DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA QUE este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 1991, al considerar el Expediente: C-148/91 D.E. eleva Expte. A-2960/91 INTENDENTE MUNICIPAL Proyecto de Ordenanza dejando sin efecto concesiones a Centros de Jubilados p/ venta de TARJETAS de estacionamiento medido y propiciando implementación de nuevo sistema.-

s/t

Sancionándose/la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado con el N° 6796 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 10 de Septiembre de 1991 cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º- Déjanse sin efecto las concesiones otorgadas al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE PERGAMINO, para la venta de tarjetas de estacionamiento medido y pago por parte de los afiliados de dichas instituciones.-

ARTICULO 2º- Modifíquese el sistema de provisión y venta de tarjetas de estacionamiento medido y pago, de la siguiente manera:

1) La Contaduría Municipal hará entregas bajo recibo, de las tarjetas respectivas al titular de la Oficina de Inspección General y Tránsito, encargada de su distribución.-

2) La Oficina de Inspección General y Tránsito entregará diariamente las tarjetas de estacionamiento a los jubilados responsables de su venta, a un valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del que se fija, para que los mismos las vendan a los usuarios, efectivicen el cobro y efectúen la rendición de cuenta en la TESORERÍA MUNICIPAL al día siguiente de realizada la operación.-

3) Los vendedores Jubilados comercializarán las tarjetas de estacionamiento medido a los usuarios, al valor que establece la Ordenanza impositiva vigente, reteniendo el SESENTA POR CIENTO (60%) del importe del total de la venta, efectuada como-

...///

.../// 2

" compensación por el servicio que prestan.-

" 4) A los efectos de una debida implementación del siste
" ma de venta de Tarjetas de estacionamiento medido y pago, la Ofici
" na de Inspección General y Tránsito habilitará un REGISTRO ESPE-
" CIAL DE ASPIRANTES, con la inscripción de un mínimo de CUARENTA --
" (40) personas dando prioridad a quienes se hallaren jubilados.-

" ARTICULO 3º- Los fondos que se recauden por el concepto señalado,
" ----- ingresarán al Cálculo de Recursos en el rubro: INGRE-
" SOS VARIOS; Debiéndose emitirse por Contaduría ordenes de pago a -
" favor del Centro de Jubilados Y Pensionados Municipales de Perga-
" mino y el Centro de Jubilados y Pensionados de Pergamino con car-
" go a la partida de la Finalidad V - GASTOS GENERALES VARIOS -por-
" un importe equivalente al 25% del 40% que ingresa al tesoro Muni-
" cipal por este concepto.-

" ARTICULO 4º- Derógase toda otra disposición que se oponga a la pre
" ----- sente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos -

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2932/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE